



Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 725
RADICADO N° 2022-00151-00

- 1)** Se incorpora certificado de envío del oficio 461 del 15 de noviembre de 2022 a la CIFIN, remitido por la parte actora a dicha entidad el 18 de noviembre de 2022 (C02 medidas cautelares, archivo 05, Exp. Electrónico).
- 2)** Se incorpora certificado de reiteración del oficio a la CIFIN, remitido por la parte actora a dicha entidad el 23 de febrero de 2023 (C02 medidas cautelares, archivo 06, Exp. Electrónico). Ahora bien, respecto a la solicitud de emitir oficio para dar continuidad a la cautela, no se accede a ella, por cuanto la entidad ya remitió la información solicitada.
- 3)** Se incorpora la respuesta brindada por Transunion a la parte actora, en la que le indica que la información será allegada al juzgado en el término de 10 días hábiles (C02 medidas cautelares, archivo 07, Exp. Electrónico).
- 4)** Se incorpora y se deja en conocimiento de las partes, la respuesta de Transunion (C02 medidas cautelares, archivo 08, Exp. Electrónico), para lo que estimen pertinente manifestar frente a la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c202297031c8ad30427132fa5ca4f17e6268d324b703d91b92e0f661879984**

Documento generado en 28/03/2023 10:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>